

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *†*

Legajo No. *27*

3.3.18. ~~18~~ 92
Cuaderno No. *507*

Año *1820*

No. de hojas útiles *8*

Junta, visita y revisita del Valle de Ate,
siendo Juez Privativo de Aguas don Javier María
de Aguirre.

Los hacendados del Valle de Ate:

- el marqués de Valle Umbroso, el conde de Cas
tañeda de los Lamos, don Josep Manuel Brito,
don José Tadeo Martínez, don Francisco de
Mendoza Ríos y Caballero, don José Ignacio Bus
tillos de la Concha y don Simeón Ayllón Salazar,
recurrieron en vano al Virrey Pezuela para que
fuera postergado el corte del agua.

Observaciones

Clasificación

A G U A S

CA. JA 1

CAJ 220

DOL 420

F 7 (titular)

N^o 7394

1820.

Aguas

N^o 7394

Junta: Viriata, y Revirata al
Valle de Ate.

Acordada por el Sr. D. Xavier Ma-
ria de Aguirre, de la A. B. y divini-
guida Orden de Carlos 3.^o Regi-
don perpetuo de esta Ciudad
y sus privaribos de Aguas en
ella y sus valles.

D^{no}

El Teniente del Sr. Mayor de esse
Honro. Casildo —

Año de

1820





En quartillo.

SELO QVARTO, EN QVARTILLO, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
Para los Años de 1821

Lima, y San. Pto de 1822.



Mediante a q. es llegado el tiempo, en el qual deben suspenderse las sesiones de los Causas Nates. de los Valles de esta Cap. y proceder a la linyra Gual. El Guanda del de Ate citará a Junta a todos los Luterados en la Casa de mi morada, el Lunes diez, y noche del corriente, con el fin de designar el día en q. deben suspenderse, y elegir nuevo Diputado, si lo tubieren por conveniente, trayendo el actual las cuentas respectivas, para su aprobacion en la misma Junta.

Amén

José Maria de la Torre

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y nueve
de Junio de mil ochocientos veinte en conformi-
dad de lo mandado en el año a la bueltra
se congregaron en la casa morada del Sr.
D. Maria Maria de Aguirre de la B^a y dis-
tinguida Orden de Carlos Tercero, Regidor
perpetuo de esta ciudad, y Juan Pizarro de
Aguas en ella, y sus valles, los hacendados de
de Are para sacar, y conferir los asuntos
para que fueran citados, y comenzando p^a
el de la eleccion de diputado, quedo con-
tinuado por tal D. Jose man^l mato de Moli-
na que lo havia sido en los años anteriores
quien en este mismo año presento las
cuentas anuales de su cargo, las que
se aprobaron = luego pararon a desig-
nar el dia en que se harian de surpen-
den las Aguas del cauce principal para
la limpia Gen^l del, y señalaron el dia
veinte de Agosto proximo. Con lo que
se otorgo la Junta que firmo su-
ra de que doy fe

Maria de Aguirre

José Maria de la
Borja



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821



Lima y Agosto
21. de 1820.

Exmo. Sr.

Informe el Sr.
Don Juan de Aguas
suspendiendo en el
interin la diligencia
que se reclama.

Los Hacendados del Valle al Rio que aqui sub-
scriben conforme a dho. parecer y dicen: Que se
ha ordenado por el Sr. Juan de Aguas, se quite el
agua para la limpieza del Rio a este Valle el do-
mingo proximo veinte al presente. Esta orden tra-
he consigo, gravisimos males por que nada llueve
y si con la escasa agua que ahora tiene en el
Rio, no alcanza para el Cultivo, ni sembrado, y Bay-
ses, i que sea, si se quita enteram.^{te} se arruina-
ran las mas a las Sementeras, y los pastos au-
alut^{te} escapan vendran a su total ruina. como ya
se ha empezado a experimentar por los H. ofi-
ciales encargados al mantenimiento de los Caballos
y la tropa, que con dificultad se encuentra bu-
en pasto en las H. de las que segan regular
para q. coman en los Cuarteles.

Por el Sr. Secret.

Montoya

Se ha hecho esta representacion verbal
al Sr. Juan de Aguas, y contesta, que igual solicitud han
practicado los de los Valles de Boca Negra, y
Juncos a que no ha podido condescender, por tener
orden sup.^{or} para que se limpien los Rios, y prin-
cipal^{te} el del Valle de Juncos, a donde resulta, que
se ven los Suplicantes en la consternacion en
acrescer las atenciones de esta Superioridad, ou-
riendo ala Venignidad de V. E. para q. con vista
a estos males, y en caso a que no sea perjudi-
cial, ala defensa de los dros. de Nro. Amado
Monarca Fernando 7.^o, se digne su bondad deca-
minar, se suspenda por ahora la limpieza
del Rio del Valle al Rio, y que se verifique
la mensura sin dilacion, parandose a el efec-
to el oficio respectivo al Sr. Juan de Aguas, pa-

no que lo tenga entendido, y que se expugne la ley
 se haga esta quando vengan las aguas que sea
 dentro de tres meses, y para conseguirlo
 A. V. E. piden, y Suplican, que habiendo por presentado a
 Suplicantes, se sirva proveer, y mandar, segun
 como lo solicitan en el caso propuesto, por sea en
 Justicia que esperen alcanzar ella que notoria
 mente exerce, jurando lo necesario.

El Marq. de Valleumbroso

El conde de Cartañeda
 de los Camos

Josef Man. Buito

Don de Mendonza

Jose Tadeo Martinez Rios y Caballero

Jose Simon de Villanueva
 de Alaraz

Jose Ygnacio Bustillos
 de la Concha

Por recibido el Sup^o Decreto del Srmo. R. Vi
 rey del Reyno, y para hacer el Informe que
 en el se ordena, exco. en lo antes el p. p. p.
 do del Valle de Lima, y Agosto 22 de 1820

Conde

Andenir

Jose Maria de la Rosa
 S.º Regid.º Juez de Aguas.

El Harendado Diputado del Valle y Late en obediencia^{te}
del Auto provido en la fecha sobre el informe, q.^o U. S. se sir-
ve prevenir me haga, el es reducido a q.^o deben instantaneam^{te}
quitarse las aguas p.^a la limpia del río del Valle de Late,
ordenada p.^r el Sup.^r Gobierno; ya por q.^o esta no puede ve-
rificarse despues, como tiempo de avenida y aquellas, quanto
p.^r q.^o esa limpia preceptuada redonda hoy en especial y
señaladísimo servicio a la pública justa causa, si el ene-
migo se presentase. Poron, q.^o como a un Beneficio Público
tan preferente a qualquier privado, sería sin duda alguna
la q.^o rendría muy presente el Exmo. Sr. Virrey en el
Superior Ordenam.^{to} a esa limpia; y quando despues a la
prestación instantanea, de el ciego obediencia^{to}, ^{que se merece,} no resultan
los abultados perjuicios, q.^o si contrario se reselan hayan
ya sucedido; no hallo el menor merito p.^a q.^o se dispiera p.^r un
solo momento el retiro y las aguas del río del Valle y
Late y su executivísima limpia, justisimam^{te} ordenada
p.^r dicha Superioridad. Lima y Ag.^{to} 22, y 1820.

Días que. a U. S. m. d. a.

Jph. Martinato y Molinos

[Signature]

Son. Regidor Juez de Aguas





Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

Excmo. S. (Signature)

Haviendo pedido informe al Diputado del Valle de Lima con el objeto de evacuar cumplidamente el que V. E. se sirvió ordenarme cerca de la linquia de aquel Rio; se deserví pena en esta parte del modo que advertiré V. E. acertadamente, y á quien se fíe.

Dios guarde á V. E. mil años: Lima Agosto 22.º de 1820

Excmo. S. (Signature)

Mano de Juan de Dios

Comandante



Excmo. S. en mand. de la Peruvia, Virrey y Cap. Gen. del Perú.



DOS REALES

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

Pa. Jiles Pivara. De Aguas

D. Jose Manuel Alato de Molina, Diputado del Valle de ^{ante} H. S. pavoro y digo: Que a virtud de un curso que presentaron al Excmo. Sr. Virrey del Reyno algunos Arzobispos del, ponderandole los gravísimos perjuicio que se le seguian en todas sus rentas, suplico que se quitase el Agua de la Acquia principal para la limpia general, el dia veinte del mes de Ag. to proximo pasado se suspendieron las ordenes que se habian dado para verificar dicha limpia. Si era intencion de ventian perjuicio mucho mas lo experimenta todo el Valle alterandose las costumbres en que esta de acuerdo su porcion anual con la que se pagan todos los salarios de los dependientes del, como son la ordenancia del mismo sueldo Guardas, quibadores, Tomeros, y todos quantos gastos se originan en el tiempo de aguas, y en los principios de abundancia. Todo esto pues sale de la porcion que entra en mi poder, y distribuyo conforme va acarreando, de cuyo monto dando cuenta al Sueldo, como a V. S. mismo le consta. Alis



proporciones no son tan sobradas para que yo haga un adelan-
tamiento; y siempre y en todos tiempos se ha observado, que
ocho o quince dias antes se ha formado, aprobado por V.S. y
puerdo a su cobro.

En el dia pues me hago con la novedad de que cuasi ningun
intruido quiere pagar la que le cupo en la distribucion que
antes dela novedad suetada puse en manos de V.S. Aprovecho,
y mando se procedan a su cobro. Esto me obliga a ocurrir
a V.S. para que remediado dela ciudad de los rios que
lleva puntualizados y en aguardo dela diputacion que
expreso se siva eleva este pidoimento a la superioridad
con la correspondiente consulta a efecto de que uniendo lo
alos antecedentes de su asunto se siva determinar la limpia
dela Huquia que se concluya en el termino de ocho dias o
mas tardes para que de este modo queden consido todos
los perjuicios que llevo expuestos, pues de lo contrario se ex-
perimentara una ruina y ruinoso en el Valle por falta de
dinero con que socorrer a todos los empleados en el Valle que
están sirviendo todo el año en el, con la unica esperanza
de ser socorridos y pagados en la epoca que se limpia la
Huquia; y por otra parte cubrir los indispensables ges-
tos que sobrevienen en el tiempo de mensura recogiendo
todo el Agua que se desperdicia en la zona madre del
Rio formacion de pilas, de laderas que se tapan con es-
tiércol de bestias que se recogen de los corrales y son
conducidos en reones a los puntos que son necesarios: cuyas
obras ayudan en beneficio de todos los interesados, que
claman por el Agua, y se encuentran con ella en sus pro-

para Casas, todo a virtud de los esfuerzos y vigilancia
a el Diputado con esas manos auxiliares, en desempeño de su comi-
sion, cuyas obras de ninguna manera pueden hacerse sin tener
dinero en la mano. Por tanto.

A V. S. pido y suplico se sirva auz entodo como llevo pedido jurando
a Dios v. nro. Señor y a esta señal de + no proceder de
malicia sino por desempeñar la comision en justicia &c

J. M. N. N. N. de no linc
Ky





Emilio

Lima 12 de Septiembre del 82o

El Diputado al Valle de Ite según el ef-
-fecto que elevó á las superiores instancias de
V.E. no puede expedirse en la comisión
por las razones que expone. Si ella tie-
-nen en la alta consideración de V.E. el
-tugar que en mi modo de entender me-
-recen, me prometo sedignarme expedir
la resolución que consulte el Vezano á los
males que experimenta.

Vuelva al Sr. Juez de Aguas
para que con el fin de nueva
del Sr. Sub Inspector de In-
genieros, y en el caso de no per-
-judicar la suspensión del cur-
-so de las Aguas del Valle de
Ite al aniego premeditado
en los contornos de la Hacienda
de Villa, ni á otros efectos
de guerra Militar, dispongase
debe á efecto la limpieza de
la acequia que reclama el
Diputado del citado Valle.

Peruella

Dios grande al V.E. m. a.
Lima Sep. 9 de 1820

Emilio

Thonivio de Arcebal

Garro elapua &

Amián

Al Excmo. Sr. D. Juan de la Penella, Virrey y Cap. gen. del Perú.

Por recibida el Superior Decreto del
Exmo. S.^a Virrey del Reyno; y en aten-
cion a que he consultado la mate-
ria, con el r.^a Subinspector de In-
genieros como se previene en el
mencionado Sup.^o Decreto: proce-
dase a la suspension de las
Aguas del valle de Are el Dom.
Dier, y siete del corriente, y a la
limpia General de su Arregua
madre el primer dies, y ocho, ign-
almente que a la Visita annu-
al: a cuyo efecto hagasele saber
este Auto al Diputado, y al Gu-
ardia, para que procedan sin
expendio, ni perjuicio alguno a po-
ner en execucion lo que va
decretado. Lima, y Sep.^e 14 de
1820.



Ante mí

José María de la Bora

En el mismo dia de la fha. del auto ante-
rior, notifiqué a hire saber en concepto de

7

D. Jose mannel nato de Molina
Diputado del valle de Acre en persona
con a doctores —

Rora
Rora

Concurrenientemente nonifique el
mismo año a D. Fran.^{co} Zebes
Guanda del mismo valle de
Acre en persona doctores —

Rora
Rora

Visita del
valle de Acre

En la ciudad de los Reyes del Peru
en prim.^o de octubre de mil ochocientos
veinte, el Sr. D. Basilio maria de Agui-
rre de la M.^a y distinguida Orden
Española de Carlos Tercero, Regidor
perpetuo de esta ciudad, y Jefe pri-
vado de Aguas en ella, y sus valles, con
asistencia del Guanda del de Acre
por hallarse enfermo el Diputado
y del Sr. Mayor de Obras publicas
Jacinto Ortiz, y del Ordenanza
del Juzgado se dirigió para el Pm-
to que llaman de Obirante que es
en donde está la primera Toma
que llaman de La bala para desde
alli principiar la visita que annual-
mente se hace, y finalizar en la



que denominan la Provedora, y susi-
endolas inspeccionado todo, y man-
dado que el Ilmo. Mayor las reconocie-
re personalmente, no le enconen
vicio alguno, por cuya razon le orde-
no en S. al referido Guarda que
promane siempre perfectamente
el canal principal, a fin de que el
camino no se inunde con el agua
de la Atreguia, saciando de ella los que
necesitan, y que luego que embie
conchida a satisfaccion al dipu-
tado, largare el agua, sin que por
motivo alguno ponga la mano
en la Boca donde ya se ha
medido, retirando todas las
Pilas que fueren necesarias.
De este modo se concluyo la visita
que firmo en S. y el Ilmo. Mayor
Jacinto Ovalle a que doy fe =
en S. de illos =


Procurador General

Jacinto Ovalle

Jose Maria de la Bora